



EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 08433408900120180007100  
DEMANDANTE: PABLO HELI LUNA NAVARRO  
DEMANDADO: PEDRO GUILLERMO CASTIBLANCO SALCEDO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que se encuentra pendiente trasladar avalúo catastral presentado. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que el día 7 de marzo de 2022, la apoderada de la parte demandante, GINA CUELLO DORIA, a través de su correo [ginacdg@gmail.com](mailto:ginacdg@gmail.com) aportó avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula No. 041-16627 por valor de \$ 10.360.749, del cual se correrá traslado por el término de diez (10) días, ello de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Córrase traslado por el término de diez (10) días, del avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula No. 041-16627 por valor de \$ 10.360.749 aportado por la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.  
Auto No. 334-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 29 de fecha 17 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

MALAMBO - ATLANTICO